

# +digitales

## BASES Y CONDICIONES

### Extensión del programa de digitalización para MIPES

#### 1. PRESENTACIÓN

**+digitales** es una iniciativa impulsada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) en alianza con KOGA y con la cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que busca mejorar las capacidades de las Micro y Pequeñas Empresas (MIPES) en acciones concretas que promuevan la transformación digital de las mismas y a su vez potenciar su competitividad en el mundo digital.

Esta segunda etapa de la convocatoria busca premiar los avances y logros de las MIPES que pasaron con éxito la primera etapa de formación y vinculación con proveedores para su proceso de transformación digital mediante la premiación con capital semilla que promueva y permita la continuación de su proceso de innovación a través de la digitalización de sus emprendimientos.

#### **SOBRE MITIC**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) es un órgano del Estado creado en el 2018 mediante la Ley 6.207. Tiene como misión diseñar e implementar políticas públicas que promuevan y faciliten la conectividad, la inclusión, la innovación tecnológica y la economía digital.

#### **SOBRE KOGA**

Es una empresa B dedicada a acelerar el desarrollo promoviendo emprendimientos con impacto. Sus objetivos son inspirar, capacitar y acompañar a los emprendedores en el camino de la construcción de sus ideas para ayudarlos a realizarlas, potenciarlas y escalarlas.

#### **SOBRE EL BID**

El Banco Interamericano de Desarrollo ("BID" o "Banco") se estableció en diciembre de 1959 para ayudar a acelerar el desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe y hoy es un catalizador importante en la movilización de recursos para la región. El Banco ofrece préstamos, asistencia técnica y orientación de políticas para promover sus objetivos de reducción de la pobreza y de desarrollo sostenible en las regiones de América Latina y el Caribe.

## 2. OBJETIVOS

- Impulsar la transformación digital de las MIPES, a través de asistencia técnica, y capital semilla para la contratación de servicios específicos de digitalización para afrontar desafíos actuales.
- Reconocer y premiar a los emprendedores comprometidos que culminaron exitosamente la primera etapa del programa de formación y ejecución de vouchers para servicios de digitalización..
- Facilitar la conexión de las MIPES con profesionales de servicios digitales locales que brinden soluciones de digitalización, especialmente a aquellos que quieran implementar mejoras en sus negocios.

## 3. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

Pueden participar MIPES egresadas de la primera etapa de la convocatoria, que hayan ejecutado el voucher adjudicado para la adquisición de servicios y/o productos de digitalización.

Las MIPES deben cumplir con los siguientes criterios:

- Haber egresado de la convocatoria +digitales, con voucher adjudicado y ejecutado en tiempo y forma.
- Deberán aplicar con la misma empresa y RUC que fue adjudicada en la primera etapa.
- Completar el “Chequeo Digital” para identificar su nivel de madurez digital.
- Además deberán identificar cuáles fueron sus mejoras y avances durante la primera etapa del concurso, teniendo en cuenta el programa de formación desarrollado en PLATZI y el proceso de trabajo en conjunto con el proveedor asignado para la entrega del servicio y/o producto de digitalización.

Las personas postulantes representantes de las MIPES deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Se podrá designar para participar del proceso una (1) persona como representante de la MIPE.
- Esta persona deberá residir de forma permanente en Paraguay y ser mayor de 18 años.
- Cada postulante deberá llenar el formulario de postulación correspondiente a la segunda etapa de la convocatoria(uno por empresa).
- Estar dispuesto/a a firmar los contratos y documentos requeridos en los tiempos establecidos.
- Comprometerse a entregar toda la información requerida para el seguimiento y evaluación de resultados que se precisen.

La participación en la CONVOCATORIA es gratuita.

## 4. ETAPAS

El concurso se desarrollará en 3 etapas detalladas a continuación:

### **Etapas 1: Convocatoria abierta para MIPES egresadas**

Las MIPES egresadas e interesadas podrán postular completando el formulario habilitado para el efecto, disponible en la web **digitales.mitic.gov.py** desde el **27 hasta el 30 de octubre de 2022 a las 23:59 hs.**

Las postulaciones se realizarán de forma online exclusivamente y serán consideradas únicamente como empresas postuladas aquellas presentadas dentro del periodo indicado.

Para quienes tengan dudas sobre su postulación, podrán realizar consultas específicas al correo [info@koga.com.py](mailto:info@koga.com.py)

Un Comité Evaluador conformado por el MITIC, BID y KOGA estará a cargo de evaluar todas las postulaciones considerando los avances y progreso de la MIPE durante la primera etapa de la convocatoria y los Criterios de Evaluación (ítem 7) para definir los 15 emprendimientos ganadores.

En ningún caso el Comité Evaluador dará detalles sobre las evaluaciones desarrolladas. Tanto el Comité Evaluador como las organizaciones a cargo se reservan el derecho a mantener las deliberaciones del proceso en el más estricto secreto profesional, sin que quepa dar explicaciones o detalles a los no seleccionados de la decisión adoptada.

### **Etapas 2: Premiación a MIPES**

Las 15 MIPES seleccionadas serán premiadas con Gs. 7.500.000 cada una, en concepto de capital semilla, para su ejecución en servicios y/o productos digitales que permita a la MIPE continuar su mejora y crecimiento. Las empresas seleccionadas serán contactadas directamente vía e-mail.

La premiación a MIPES tiene como objetivo otorgar a los emprendimientos capital semilla para la continuación de su transformación digital, ejecución del premio en servicios y/o productos que impulse su crecimiento y ser más competitivas en el mercado.

### **Etapas 3: Ejecución del premio**

Los 15 emprendimientos seleccionados recibirán el premio en concepto de capital semilla que deberá ser ejecutado en el plazo de un mes (30 días), desde el 9 de noviembre al 9 de diciembre del 2022.

Cada MIPE tendrá condiciones para el desembolso final del premio, los requisitos están estipulados en las Condiciones de para desembolso y uso de premios en efectivo (ítem 5).

Una vez finalizado el tiempo establecido para la ejecución del premio, la MIPE deberá presentar un informe de finalización del servicio/producto y toda la

documentación solicitada para comprobar la ejecución de los servicios contratados y culminar el proceso.

## 5. CONDICIONES DE DESEMBOLSO Y USO DE PREMIOS EN EFECTIVO

Cada MIPE seleccionada deberá presentar a KOGA un cronograma y presupuesto de ejecución del monto correspondiente (en caso de dividir el presupuesto en diferentes servicios y proveedores debe estar especificado en el detalle). Este Plan será evaluado y una vez aprobado la MIPE podrá iniciar el trabajo con su proveedor.

El 100% de dicho desembolso se otorgará directamente al profesional proveedor seleccionado por la MIPE (o proveedores en caso de ser más de uno) del servicio digital contratado contra entrega de:

- Presentación de factura legal del proveedor (o los proveedores) por los servicios realizados, en tiempo y forma según los datos que serán proveídos
- Informe de rendición de los servicios prestados para poder habilitar el desembolso.

**El capital sólo podrá ser utilizado para gastos directamente relacionados con el emprendimiento y servicios de digitalización** (detallado en las Actividades Financiables, ítem 6).

En caso de que el equipo ganador incumpla con las condiciones establecidas en los párrafos anteriores al cabo de los 30 días, deberá reembolsar a la organización el 80% del capital recibido.

**Los equipos seleccionados deberán contar con un número de cuenta bancaria conjunta o institucional de una institución que los avale, debiendo expedir recibo oficial de recepción de los fondos.** En caso de no contar con dicha cuenta, el equipo deberá presentar por escrito los datos completos de uno de sus integrantes a cuyo nombre se expedirá el pago correspondiente.

El o los proveedores deberán emitir una factura por el monto total del servicio acordado con la MIPE, IVA incluido.

En forma independiente al desembolso, las MIPES se comprometen a participar de reuniones de seguimiento con los organizadores y asesores del programa. Además, se comprometen a colaborar con la difusión del concurso participando de materiales publicitarios y/o eventos de acuerdo a su disponibilidad.

## 6. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Las soluciones contratadas deberán contribuir a la digitalización de las MIPES. Estas soluciones deberán mejorar sus capacidades para ser competitivas en el mercado y en el mundo digital.

Las mejoras pueden realizarse en una de estas 3 áreas:

- **Productos o servicios:** introducir mejoras a los productos y servicios a través de la digitalización o la adaptación de su propuesta de valor.
- **Procesos:** introducir mejoras en los procesos de la empresa, por ejemplo, a través de adaptar el modelo de negocio, la implementación de software o procesos de logística y otros.
- **Comercialización:** aumentar las ventas a través de estrategias de marketing, ecommerce o servicios adaptados a canales digitales.

Para lograr estas mejoras, se podrán financiar iniciativas como:

- **Consultoría, asesorías y servicios** especializados para la validación y diferenciación de productos o servicios
- **Aplicación de herramientas digitales** para mejoras de procesos internos y externos de la MIPE. Implementación de software y/o APPs. Suscripción a plataformas digitales nacionales.
- **Iniciativas en marketing y comunicación digital** (e-commerce, página web, automatizaciones, etc.)

La lista no es taxativa siempre y cuando el servicio contemplado esté alineado con la innovación y la digitalización.

*Ejemplos:*

- *Implementación de plataformas tecnológicas de gestión de clientes (CRM)*
- *Suscripción o incorporación de softwares de gestión (recursos humanos, compras, logística, operaciones, postventa, entre otros)*
- *Asesoría para la digitalización de servicios y productos (oficina/aula virtual, factura electrónica, estrategia empresarial)*
- *Servicios para el diseño y prototipado de productos (ej. modelado 3D, fabricación digital, prototipado rápido)*
- *Gestiones de ciberseguridad*
- *Utilización de herramientas de marketing digital para diseño, desarrollo y/o posicionamiento web*
- *Asesoría en UX/UI*
- *Optimización de las comunicaciones internas y externas de la empresa*
- *Diseño y desarrollo de plataforma de e-commerce*
- *Diseño y desarrollo de chatbots*
- *Automatización de procesos*
- *Estrategia de cloud y/o servidores de almacenamiento*
- *Servicios para la gestión de datos*

## ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

No se podrán financiar actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas, entre otras, las siguientes:

- Personal administrativo de los proponentes.

- Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa.
- Gastos operacionales recurrentes de la empresa.
- Arrendamiento de locales, servicios o materiales para el funcionamiento de la organización.
- Desarrollo de contenidos recurrentes. No se financiarán proyectos ni herramientas cíclicas ya implementadas en el pasado por las empresas o emprendimientos

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Todas las MIPES postuladas serán evaluadas según los siguientes criterios con una ponderación total de 100% según lo detallado a continuación:

**7.1 Modelo de Negocio:** Deberá presentar avances o mejoras en su modelo de negocio, que debe estar en funcionamiento y con potencial de crecimiento. **Este criterio corresponde al 30% de la evaluación final.**

**7.2. Propuesta de valor:** Deberá mencionar avances en su propuesta de valor mediante la tecnología incorporada a sus productos o servicios. **Este criterio corresponde al 15% de la evaluación final.**

**7.3. Mejoras en digitalización:** Deberá destacar sus principales avances en el proceso de transformación digital durante la primera etapa de la convocatoria. **Este criterio corresponde al 25% de la evaluación final.**

**7.4. Potencial de digitalización:** Identificar las oportunidades de mejora y crecimiento a través de la digitalización de sus productos o servicios, de sus procesos o su comercialización. **Este criterio corresponde al 25% de la evaluación final.**

**7.5. Potencial de impacto:** Debe tener potencial de generar un impacto positivo, directo o indirecto, ya sea económico, social y/o ambiental. **Este criterio corresponde al 5% de la evaluación final.**

*La evaluación y decisión del COMITÉ EVALUADOR será inapelable.*

## 8. DERECHOS INTELECTUALES

Queda expresamente establecido que los Organizadores premiarán a las empresas que se traten de buena fe y en la confianza que su autoría y originalidad le son atribuibles en exclusividad a los participantes ganadores, su personal dependiente o personas subcontratadas. Cada participante ganador responde ante los Organizadores por la autoría y originalidad de la empresa premiada, quedando expresamente establecido que en caso de reclamo de plagio o cualquier otro ilícito civil o penal que involucre la creación, presentación, desarrollo o puesta en práctica de los proyectos los Organizadores quedarán autorizados a detener la entrega del premio a los participantes sindicados del mismo y/o dejar el mismo en suspenso, según el caso, hasta tanto se dilucide la denuncia, acción, reclamo, querrela o demanda, que en caso de resultar adversa para los participantes en cuestión será declarado extinguido, sin que ningún

participante que le siga en orden de prelación pueda reclamar su importe, ni su prestación, debiendo en todos los casos garantizar los participantes afectados a los Organizadores indemnidad completa, íntegra, ilimitada e irrevocable contra cualquier denuncia, acción, reclamo, querrela o demanda que pueda o puedan recibir en torno a proyecto beneficiario por parte de terceros.

## 9. RESPONSABILIDADES

Los participantes son responsables de la veracidad y legalidad de toda la documentación presentada, como así también, de sus costos y cualquier otra consecuencia que genere su participación en el presente concurso. La organización no será responsable por consecuencias originadas por recepción de propuestas ilegibles, o formularios con datos incompletos, o que no respondan a las Bases y Condiciones. La organización se reserva el derecho, a su propia discreción, de descalificar a cualquier participante, que: altere el proceso de participación; actúe en violación al pliego de Bases y Condiciones; actúe en una manera quebrantadora, o con la intención de molestar, abusar, amenazar o acosar a cualquier otra persona; detecte la utilización de algún tipo de fraude, o maniobra, o dispositivo no válido para la adjudicación del Premio.

## 10. CONTACTO

En caso de existir consultas, los participantes podrán contactar a [digitales@mitic.gov.py](mailto:digitales@mitic.gov.py)

